



Comité Olímpico Guatemalteco

Libro de Acuerdos

Comité Ejecutivo

ACUERDO NÚMERO 07/2025-CE-COG

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

CONSIDERANDO

Que el Comité Olímpico Guatemalteco es una entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio que coordina las actividades olímpicas en Guatemala, siendo reconocido constitucionalmente como uno de los organismos rectores del Deporte Federado en Guatemala; su funcionamiento se rige por la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte contenida en el Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, la Carta Olímpica, sus estatutos y convenios, tratados y disposiciones del Comité Olímpico Internacional.

CONSIDERANDO

Que el Comité Olímpico Guatemalteco dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que a través del memorándum número M-COG-STH-0079-2025, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Talento Humano, en solicitud de la Gerencia General, sometió ante Comité Ejecutivo la modificación del Reglamento Orgánico Interno en relación con los artículos relacionados con la Subgerencia de Desarrollo Institucional, Subgerencia de Eficiencia Institucional y Subgerencia de Talento Humano.

CONSIDERANDO

Que en acta once diagonal dos mil veinticinco (11/2025), punto cuatro punto seis (4.6) de la sesión de Comité Ejecutivo de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Comité Ejecutivo aprobó y avaló la modificación a los artículos 15, 16, 20, 41 y 46 del Reglamento Orgánico Interno.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y de los Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco.



Comité Olímpico Guatemalteco

Libro de Acuerdos

Comité Ejecutivo



ACUERDA

EMITIR LA:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGANICO INTERNO

Se modifican los Artículos 15, 16, 20, 41 y 46 del Reglamento del Reglamento Orgánico Interno del Comité Olímpico Guatemalteco quedando de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN

TITULO II

DESCRIPCIÓN DE ÓRGANOS Y UNIDADES

ARTICULO 15. UNIDADES BAJO LA COMPETENCIA DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 1.1. Dirección de Planificación
- 1.2. Dirección de Procesos
- 1.3. Dirección de Informática

ARTICULO 16. UNIDADES BAJO LA COMPETENCIA DE LA SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO

- 1.1. Dirección de Nóminas
- 1.2. Dirección de Acciones de Personal

ARTICULO 20. UNIDADES BAJO LA COMPETENCIA DE SUBGERENCIA DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL

- 1.1. Dirección de Compras
- 1.2. Dirección de Servicios Generales

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

TITULO V

FUNCIONES

ARTICULO 41. SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Tiene el objetivo de coordinar y dirigir la gestión estratégica y seguimiento de riesgos para garantizar el desarrollo institucional, así como promover la modernización y mejora continua a través de procesos institucionales e identificar oportunidades para promover proyectos de desarrollo institucional, así como girar los lineamientos a la Dirección de Planificación, Dirección de Procesos y



Nº 000176

Comité Olímpico Guatemalteco

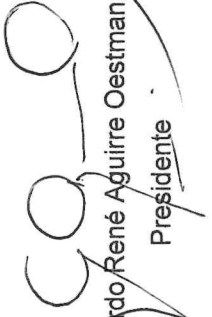
Libro de Acuerdos

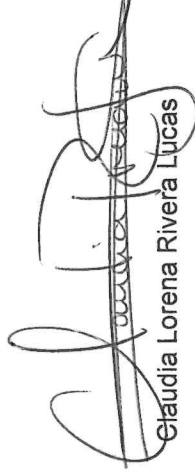
Comité Ejecutivo

Dirección de Informática para dar cumplimiento a las actividades asignadas según la naturaleza de cada uno.

ARTICULO 46. SUBGERENCIA DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL: Tiene como objetivo planificar, coordinar, supervisar las actividades de la Subgerencia, así como dar las directrices para que las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, girando lineamientos a la Dirección de Servicios Generales y Dirección de Compras para dar cumplimiento a las actividades asignadas según la naturaleza de cada uno, efectuado bajo los lineamientos que las leyes vigentes respectivas establezcan.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Gerardo René Aguirre Oestmann
Presidente


Claudia Lorena Rivera Lucas
Vocal II


Ana Waleska Soto Abril
Vocal IV